

# ACREDITACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE TEXTOS MANUSCRITOS EN CARACTERES ÁRABES CON FINES IDENTIFICATIVOS UNA HERRAMIENTA MEJORADA PARA LUCHAR CONTRA EL TERRORISMO YIHADISTA

ANTONIO JESÚS LLAMAS GUERRA

CAPITÁN. DEPARTAMENTO DE GRAFÍSTICA DEL SERVICIO DE CRIMINALÍSTICA DE LA GUARDIA CIVIL

## RESUMEN

Como cualquier otro colectivo, las organizaciones islámicas extremistas tratan de dar difusión a sus mensajes mediante el uso de medios que les permitan alcanzar una rápida difusión al tiempo que minimizar los riesgos derivados de su posible localización y/o determinación de su autoría, haciendo mayoritariamente uso de las redes sociales, como bien es conocido, para conseguir tales objetivos. Sin embargo, en determinadas ocasiones la “propaganda yihadista” emplea otros medios de menor alcance influenciada por una serie de circunstancias específicas del caso en las que utilizan anotaciones escriturales manuscritas en distintos tipos de soportes. En este supuesto, entran en juego los especialistas forenses en el examen de textos manuscritos, quienes con sus conocimientos y experiencia pueden determinar la autoría de esas anotaciones y, de esa forma, ayudar eficazmente en la lucha contra ese tipo de terrorismo que trata de amenazar permanentemente a determinadas sociedades.

En relación con lo anterior, la acreditación obtenida a finales de 2019, bajo el amparo de la normativa UNE ISO 17025:2017, de los ensayos sobre el análisis de textos manuscritos y/o firmas en caracteres árabes por el Departamento de Grafística del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil va a permitir, a nivel general, reforzar la seguridad y garantía de los análisis de ese tipo que se les demande y que materializan por medio de sus Informes Periciales, adquiriendo especial importancia aquellos que estén relacionados con la documentación incautada a personas presuntamente vinculadas con actividades relativas al terrorismo yihadista, fortaleciendo por esta vía las pruebas que se aporten sobre esos, constituyéndose en el primer laboratorio forense oficial en el ámbito europeo que consigue tal distinción.

*Palabras claves:* terrorismo, organizaciones yihadistas, calidad, ensayo acreditado, análisis forense escritura árabe.

## ABSTRACT

Like any other group, extremist Islamic organizations try to disseminate their messages through the use of means that allow them to achieve rapid dissemination while minimizing the risks arising from their possible location and / or determination of their authorship, making mostly use of social networks as it is well known to achieve such goals. However, on certain occasions the “jihadist propaganda” employs other means of smaller scope influenced by a series of specific circumstances of the case in which they use handwritten annotations written on different types of media. In this case,

forensic specialists come into play in the examination of manuscript texts, who with their knowledge and experience can determine the authorship of these annotations and thus help effectively in the fight against this type of terrorism that tries to permanently threaten certain societies.

In relation to the above, the accreditation obtained at the end of 2019, under the protection of the UNE ISO 17025: 2017 regulations, of the essays on the analysis of manuscripts and / or signatures in Arabic characters by the Handwriting and Questioned Document Department of the Service of Criminalistics of the Civil Guard will allow, at a general level, to reinforce the security and guarantee of the analyzes of that type that are demanded and that materialize through their Expert Reports, acquiring special importance those that are related to the documentation seized from people allegedly linked to activities related to jihadist terrorism, strengthening in this way the evidence that is provided on those, becoming the first official forensic laboratory in Europe that achieves such distinction.

*Keywords:* terrorism, yihadist organizations, quality assurance; accredited essay; forensic analysis arabic handwriting.

## 1. INTRODUCCIÓN

Como bien podemos observar en nuestra vida diaria el desarrollo tecnológico que experimenta nuestra sociedad a lo largo de estas últimas décadas ha motivado un cambio significativo en muchas de nuestras actividades cotidianas. El uso de las redes sociales como Facebook, Instagram o aplicaciones a través de las que nos comunicamos diariamente como whatsapp, etc. han desplazado los métodos tradicionales por medio de los cuales nos comunicábamos con otras personas mediante el envío de mensajes a aquellos definidos o potenciales receptores o destinatarios de los mismos, generando el alejamiento de canales más habituales hasta no hace muchos años, como podría ser el teléfono, y no digamos ya otros como la correspondencia escrita, que empleábamos generalmente para determinadas ocasiones, como cuando nos encontrábamos de vacaciones y cumplimentábamos con unas pequeñas anotaciones unas postales para indicar en qué punto del globo terráqueo nos encontrábamos o en determinados momentos temporales, como las fiestas navideñas, donde constituía una parte de las tradiciones de esa época del año el envío de tarjetas de felicitación.

Todo lo anterior ha sido reemplazado por el surgimiento de unos medios alternativos, como las ya aludidas redes sociales, por medio de las cuales con unas sencillas palabras o frases y accionando un clic nuestro mensaje se difunde en cuestión de milésimas de segundo a cientos, miles o millones de personas, que pueden estar en un momento dado interesadas en conocer las noticias o informaciones que transmitimos.

Este desarrollo tecnológico puesto a disposición de las personas ha permitido cambiar los usos y hábitos de comunicación para distintos fines y por ello resulta innegable apreciar, como ya hemos visto, las ventajas que proporcionan dichos medios, es decir, la rapidez en las transmisiones y la posibilidad de dirigirse a una multitud de potenciales destinatarios. A estas debemos añadirle alguna otra, especialmente interesante para aquellos que no desean desvelar su identidad y mantenerse en el anonimato por cualquier motivo, pudiendo hacer uso de esos medios y conseguir una difusión masiva de sus mensajes sin apenas riesgos, debido a ese “anonimato” o protección

que le otorgan las redes sociales y, en su caso, la dificultad que entraña hacer un seguimiento o tratar de desvelar la de aquellas personas que vierten cualquier tipo de comentario, opinión o información por estos medios considerando que posiblemente no se consiga descubrir su identidad en ningún momento y, por ende, las consecuencias derivadas del contenido de esos mensajes vertidos por los medios indicados.

Todas esas características que definen el uso de las redes sociales han favorecido su manejo por parte de aquellas personas que pretenden difundir mensajes de corte islamista, muy particularmente aquellos de contenido radical a través de los cuales persiguen distintas finalidades, como sería el adoctrinamiento de nuevos adeptos, el enaltecimiento del terrorismo, invocando a la yihad bajo la consideración de la realización de una serie de actos infieles, principalmente por parte del mundo occidental, etc. Estas personas son perfectamente conocedoras que el uso de tales vías permiten a la organización a la que pertenecen difundir rápida y masivamente cualquier mensaje del tipo que sea, acompañado o no de imágenes gráficas o videos que permitan producir un mayor impacto sobre la conciencia y el pensamiento de esos posibles destinatarios, empleando para ello ideas o alusiones constantes a ciertos contenidos del Corán, conocedores del mensaje subliminal y capacidad influenciadora que encierran esos recursos.

Como ya sabemos algunas de las conductas comentadas no se hallaban penalizadas en nuestro ordenamiento jurídico hasta no hace relativamente poco, y es, como señala Guadalupe Domínguez, juez adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con la Ley 2/2015, antecedente necesario de la nueva regulación de los delitos de terrorismo, recogiendo lo indicado en la Resolución 21783 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuyo objetivo fue reforzar la lucha contra el terrorismo por parte de la Comunidad Internacional y que sirvió de sustento para modificar el Capítulo VII del título XXII del libro II de nuestro Código Penal, dividiéndolo en dos secciones: la Sección 1ª, donde se establece la definición de organización o grupo terrorista y la pena que corresponde a quienes promueven, constituyen, organizan o dirigen estos grupos o a quienes se integran en ellos (artículos 571 y 572 del C.P.).

Actualmente, y tras la modificación operada por la Ley 2/2015 de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo) en la Orgánica 10/1995 del Código Penal en materia de terrorismo, la regulación penal de los delitos de terrorismo la encontramos en los artículos 571 al 580 del Código Penal y con tal regulación se plantea dar respuesta a las nuevas amenazas terroristas de corte yihadista y a sus instrumentos de captación, adiestramiento, adoctrinamiento en el odio y consignas por medio de internet y uso de redes sociales que pretenden provocar terror en la población occidental.

Ahora bien, independientemente de lo dicho, nos encontramos aún situaciones donde, por diversas circunstancias, el uso de los mensajes por medio de notas manuscritas todavía sigue vigente en nuestra sociedad, en unos países con mayor uso que en otros y también dependiendo de las circunstancias del momento o situación. Ante estos supuestos se requiere la participación activa de expertos peritos calígrafos que sean capaces, en un momento dado, de reconocer la autoría de dichos escritos, ya que de su conclusión y posterior ratificación del informe en la vista oral podrá utilizarse como medio de prueba, en ocasiones de forma exclusiva y decisiva, para establecer un determinado grado de participación en algunas de las tipologías delictivas vinculadas o relacionadas con el delito de terrorismo anteriormente comentadas.

Esas cartas o anotaciones manuscritas, de contenido diverso, cuya determinación de autoría pueden servir de fundamento para la imputación de sus autores dentro de algunas de las acciones recogidas en los artículos 571 a 580 del Código Penal español, se pueden encontrar en no escasas ocasiones dentro de algunos de los actos terroristas llevados cabo en nuestro país y en otras acciones que finalmente fueron neutralizadas a tiempo, así podemos citar entre otras la nota manuscrita hallada en el chalet de Alcanar (Tarragona) donde, tras la detonación que tuvo lugar en dicho inmueble, que era empleado como base para la preparación, entre otros, de artefactos explosivos por presuntos integrantes de una célula terrorista, se encontró una relativa a los componentes empleados para producirlos.

**ABC ESPAÑA** Busca

además de diversas fundas de almohada y bridas. Las mismas que aparecieron en la masía de Riudecnyes «para, muy probablemente, contener los artefactos explosivos en su interior».

«De todos estos datos se desprenden indicios racionales de que el grupo investigado, en los días y horas previas a la explosión de la **vivienda de Alcanar**, compraron todo el material necesario para la confección de los artefactos explosivos y que, durante su manipulación, a última hora del día 16 de agosto, se produjo la explosión», sostiene Andreu, que también dispone que los integrantes de la célula «dejaron patente que estaban planeando cometer una acción terrorista de gran envergadura».

**Nota del imán en el chalet de Alcanar**

Además, el auto describe que entre los restos de la deflagración se encontró un libro de color verde en cuyo interior hay una nota manuscrita en árabe correspondiente al imán salafista, Abdelbaki Es Satty, que reza: «En nombre de Ala, El misericordioso, El compasivo. Breve carta de los Soldados del Estado Islámico en la tierra de Andalucía para los cruzados, los odiosos, los pecadores, los injustos, los corruptores». Pero no solo eso, también se hallaron a su nombre varios billetes de la compañía Vueling con destino Bruselas, lo que pone de manifiesto sus planes de viajar al país.

*Fuente: versión digital del periódico ABC, de fecha 22 de agosto de 2017, en la que se indica el hallazgo de una nota manuscrita en el interior de un libro encontrado bajo los restos de los escombros del chalet, sito en la localidad tarraconense de Alcanar, y que es atribuida al imán salafista Abdelbaki Es Satty, vinculado con la preparación de artefactos explosivos con los que pretendían al parecer atentar posteriormente en determinados sitios turísticos.*

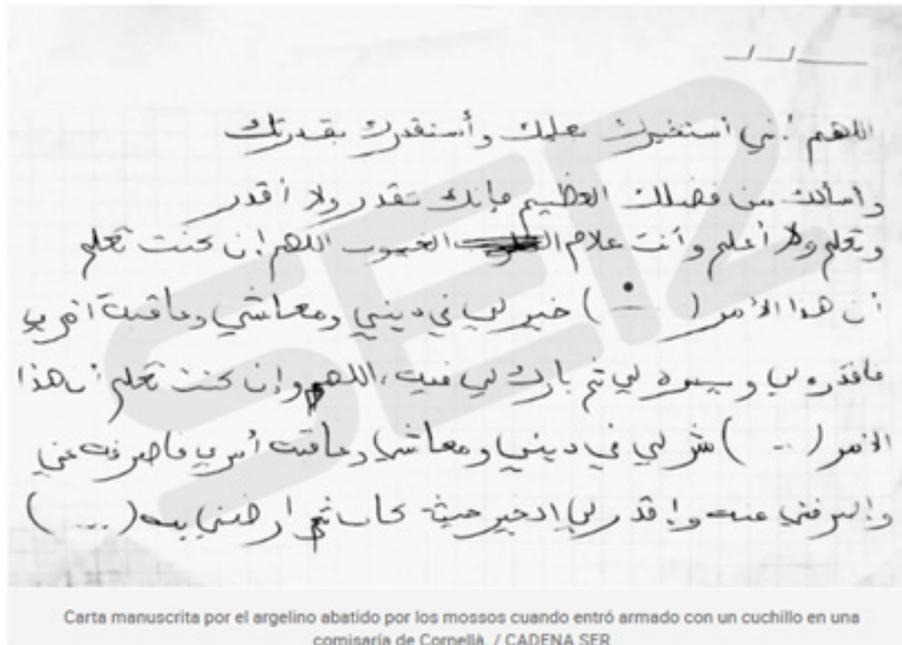
Dentro del tipo de manifestaciones gráficas a las que estamos haciendo referencia, al margen de las que puedan encontrarse en determinados inmuebles, como el mencionado en el supuesto anterior, donde se pueden hallar notas relativas a actos previos preparatorios para la comisión de un atentado terrorista, lo más habitual, una vez que ha sucedido es localizar algunas cartas, que aparecen en los domicilios de esas personas, en las que se autoinculpan de la ejecución de una acción violenta, como sería el caso de la encontrada a uno de los presuntos yihadistas autores de los actos terroristas cometidos en Cataluña en 2017 y que fue abatido en la localidad tarraconense de Cambrils, o en el caso de otras personas que, bien tras realizar algunas de sus acciones o previo a dichas actuaciones, habían dejado misivas en las que pedían perdón por los actos cometidos o que pretendían realizar, como la presentada en la siguiente imagen en la que un yihadista, detenido en Varsovia tras regresar de Siria y preparado para acometer acciones terroristas en suelo europeo, se dirigía a su madre pidiéndole disculpas por haberse marchado a “hacer la yihad por voluntad de Alá”.

## TRIBUNALES

ATAQUE A LOS MOSSOS EN CORNELLÀ

## La carta-oración de despedida del argelino abatido en la comisaría de Cornellà

La misiva, a la que ha tenido acceso la SER, fue encontrada por los mossos en el registro del piso donde el argelino vivía con una española de la que estaba en trámites de separación. Pide perdón a su Dios y le ruega que le ayude y le dé su bendición



*Fuente: Noticia aparecida en la web de la emisora de radio CADENA SER el v21 de agosto de 2018, en la que se reproduce la carta manuscrita supuestamente realizada por Abdelouahab Taib, ciudadano que fue abatido por una agente de los Mossos en la comisaría de Cornellà cuando intentó agredirla con un cuchillo tras acceder a dicho recinto.*

Otro grupo de textos manuscritos de interés policial sería aquellos en los que en determinados supuestos, fuera del uso de las redes sociales, se emplean distintas formas de manifestación gráfica para realizar labores de adoctrinamiento y/o enaltecimiento del terrorismo, como quedó acreditado en la operación “Escribano” llevada a cabo por la Guardia Civil en distintos centros penitenciarios españoles, donde se pudo probar que personas afines a organizaciones islámicas extremistas trataban de mantener cohesionados a aquellos internos que se encontraban en prisión preventiva o condenados por esta tipología de delitos u otros, y en algún otro supuesto como realizar labores de captación de nuevos adeptos, empleando para ello, entre otras, el uso de distintas anotaciones manuscritas, pintadas en zonas comunes de dichas prisiones, etc. A excepción de esta operación, por las especiales características del lugar donde se cometieron estos hechos, lo normal es que en este tipo de acciones de alcance o difusión minoritaria, como ya hemos comentado, su interceptación resulte realmente difícil por el respeto al secreto de las comunicaciones que debe imperar, salvo que exista un procedimiento judicial abierto al efecto y las mismas sean objeto de intervención con la oportuna autorización.



Por otra parte, un **Guardia Civil** ha testificado que ya en Siria el acusado publicó en Facebook una carta de **despedida** a su madre en la cual le decía que no llorara su muerte porque se había ido a hacer la yihad “por voluntad de Alá”, y a otra mujer le indicaba que sería un “**mártir** en nombre de Alá”.

Según el fiscal, **Ait El Kaid** regresó desde Siria a Europa junto con **Reda Hame**, otro supuesto **yihadista** detenido en agosto de 2015 en París, tras ser seleccionados por **Abdelhamid Abaaoud**, el presunto **encargado** en la organización terrorista de planificar las acciones en el extranjero y su intención era **atentar** en **Barcelona**, teniendo como principales objetivos la **Sagrada Familia**, el Casino y un transporte público en Plaza Cataluña.

### **El acusado afirmó que sería un mártir “en nombre de Alá”**

“Las misiones encomendadas eran realizar acciones terroristas en España, Francia, Bélgica y Alemania, siendo los objetivos específicos

*Fuente: Versión digital del periódico LA VANGUARDIA, de fecha 11 de junio de 2018, en la que se indica como un presunto terrorista yihadista había publicado en una red social una carta de despedida dirigida a su madre en la que justificaba la acción que había decidido realizar.*

## **2. ANÁLISIS DE UNA ESCRITURA NO NATIVA**

Una de las primeras preguntas que deberíamos de formularnos es si cualquier perito calígrafo de nuestro país o de otro de nuestro entorno más cercano, como el europeo, está capacitado para el análisis de firmas o escritura árabe con fines identificativos, sin ninguna formación o conocimiento adicional al que posee en su condición de experto en el análisis de textos manuscritos. En ciertas ocasiones podemos encontrar que alguno de estos especialistas muy decididamente se “lanzan” al estudio de estas manifestaciones gráficas con absoluto desconociendo de los más básicos conocimientos de la lengua árabe, lo cual puede llevarle a análisis y posteriores conclusiones erróneas, especialmente cuando nos encontramos ante la presencia de escrituras desarrolladas por personas con cierta habilidad escritural.

Si bien podemos partir de la base de que la metodología o protocolo de examen a realizar puede ser similar al empleado cuando analizamos palabras o textos ejecutados mediante el uso de caracteres latinos, como las efectuadas en idiomas como el portugués, alemán, polaco o sueco, tenemos que considerar algunos elementos de carácter científico vinculados con el proceso de aprendizaje de la escritura para comprender mejor esa capacitación o ausencia de la misma.

Como bien sabemos, en el proceso de aprendizaje de una determinada lengua interviene directamente el cerebro, el motor que guía nuestros impulsos y actuaciones. No nacemos con un cerebro naturalmente programado para leer y escribir. Tenemos que aprender. Es necesario recibir clases con una metodología adecuada que nos permita escribir y leer y esto se consigue mediante el desarrollo de un sistema de interconexiones muy eficiente entre las áreas visuales del cerebro y las áreas del lenguaje.

El gesto escrito no es algo sencillo como pudiera parecer, por el contrario, es una actividad ciertamente compleja cuyo nacimiento se produce en el cerebro, continua en la médula y es transmitida a los músculos del hombro, brazo, antebrazo, codo, muñeca, mano y dedos.

Ese proceso de aprendizaje y asimilación de cualquier gesto gráfico hace que en momentos futuros, cuando dicha persona pretenda reproducir esas grafías, se originarán de forma casi instintiva e irreflexiva gracias a que el sujeto tiene información previa en su memoria de las formas gráficas que se corresponden con la representación que pretende transcribir. El recuerdo de dichos dibujos, que no quiere decir comprensión de los mismos, es imprescindible para que la persona autora escriba de forma correcta los gestos gráficos. Diversas investigaciones han demostrado que esta representación mental de la forma de las letras y de las palabras es visual y, por lo tanto, cuando nos encontramos ante un texto realizado en una lengua que emplee el mismo alfabeto que nuestro idioma, esto es, el latino, facilitará la representación mental que hagamos de cada una de ellas, ya que su forma de ejecución ha sido previamente interiorizada, siendo reconocidas cuando se presentan ante nuestra vista sin importarnos en modo alguno el contenido del mensaje en sí, ya que nuestra atención se focalizará en las características generales que presente esa escritura y en los detalles particulares de su realización, prestando especial atención a las proporciones que existan entre cada una de ellas, espaciamiento, formas de ejecución y enlaces o ligaduras con otras letras, entre otras.

Sin embargo, cuando nos encontramos ante otro tipo de manifestaciones gráficas, igualmente desconocidas para un determinado especialista calígrafo, como pudieran ser las anotaciones escriturales realizadas en idiomas como el árabe o el chino, que tan distantes nos resultan por cuestiones culturales, en este supuesto, al enfrentamos a su inspección visual, si carecemos por completo de conocimiento alguno de dichos idiomas nos ocurrirá que, independientemente de no poder reconocer el significado de palabras o frases incluidas en el mismo, no dispondremos de capacidad suficiente para saber en un momento determinado si dentro de ese mismo texto se encuentran las mismas palabras, dónde y, más importante aún, cuáles son las características que definen la ejecución de cada una de ellas y su orden de materialización, por mucho que en ocasiones se puedan vislumbrar en cierto modo.

Ante esa situación conviene reflexionar sobre, más que conveniencia, la necesidad de adquirir una base gramatical mínima de ese idioma empleado en la realización de aquellos textos que pretendemos analizar. Esta formación mínima nos permitirá, al menos, comprender cuales son los componentes más sencillos o letras empleadas por esa lengua y conocer más en detalle determinadas características que nos podrán ser muy útiles en el posterior estudio y examen comparativo que se hagan entre dos escrituras.

Esta percepción, que pudiera ser muy lógica y coherente para poder afrontar más adecuadamente nuestros informes, es observada de manera similar por otros autores en sus publicaciones científicas realizadas sobre esta materia, así Kelly y Lindblom, en su obra “Scientific Examination of Questioned Documents”, en un apartado específico que versa sobre el análisis de muestras escriturales no “familiares” para el perito caligráfico, señala textualmente que “cuando se pretenda llevar a cabo el análisis pericial sobre un texto ejecutado en una lengua (alfabeto) diferente al que maneja el perito calígrafo, ese (el análisis) debería ser llevado a cabo después de estudiar los sistemas de escritura y métodos de enseñanza del país extranjero del que proceda el manuscrito a analizar”.

Más adelante, y dentro de la misma obra, estos autores indican que “se puede llevar a cabo un estudio inteligente de una escritura no familiar si se siguen los principios de identificación y los apropiados pasos preparatorios, algo así como cuando se estudia la escritura de alguien que posee alguna enfermedad o se encuentra bajo la influencia de medicación”, es decir, certifica lo que habíamos comentado con anterioridad sobre la necesidad de realizar una inmersión, por mínima que esa sea, sobre la lengua empleada en el texto que deseamos analizar, y no solo nos aconseja en dicho sentido sino que nos da a entender la necesidad de extremar aún más las precauciones que deberíamos adoptar ante dicho análisis.

Semejantes consejos o recomendaciones se establecen en la obra de Huber y Headrick titulada “Handwriting Identification: Facts and Fundamentals”, dedicando al menos un capítulo a dichos tipos especiales de muestras ante las que puede encontrarse un perito calígrafo en ocasiones y respecto a las cuales establece las siguientes indicaciones:

- El examen de una escritura manuscrita realizada en un idioma foráneo (árabe, chino, urdu, etc.) debe ser llevado a cabo con gran cuidado.
- Algunos expertos forenses consideran que dicho tipo de análisis debería ser llevado a cabo por especialistas que están familiarizados con ese tipo de escritura o que han tratado con asuntos similares anteriormente.
- El análisis debería ser llevado a cabo después de estudiar los sistemas de escritura y métodos de enseñanza usados en el país extranjero.
- Los expertos además pueden encontrar beneficio con la ayuda de un traductor o de un consultor de otras lenguas acerca de un particular sistema de escritura o método de enseñanza utilizado.
- Comparación de escritos extranjeros la atención debe ser focalizada a adquirir una muestra indubitada apropiada. Preferiblemente, las indubitadas deberían ser escritos tal y como aparece en el documento dubitado.

En definitiva, podemos encontrar numerosos expertos sobre la materia que opinan de forma similar como Epstein Gideon, presidente de la ASQDE desde 1992-1994, quien estableció en su aproximación al estudio de la escritura de Joseph Mengele una guía para el estudio de escrituras no familiares, y donde textualmente señaló,

refiriéndose al tratamiento de un texto manuscrito realizado en una lengua distinta a la nativa del analista, que “alguna familiaridad con el lenguaje es necesaria. Sería preferible ser capaz de leer y escribir el lenguaje, de este modo, estar familiarizado con lo esencial de la lengua como el alfabeto, acentuación, signos diacríticos, puntuación, orden de las palabras, ortografía, etc. Esto es lo ideal y nosotros sabemos que lo ideal raramente ocurre”. Dicha persona consideraba que debería tomarse el tiempo necesario para, entre otros, familiarizarse con el lenguaje, buscar información en libros, etc.

Como hemos visto en las referencias anteriores, en todas y cada una de ellas se entresacan elementos concordantes que deben tomarse en consideración y servir de guía para ese tipo de análisis escriturales que pretendemos realizar, solamente en determinados supuestos, como podría ser el estudio de algún tipo de firmas, es decir, aquellas caracterizadas por su sencillez o escasa complejidad técnica, podrían ejecutarse obviando lo anteriormente comentado, ya que estas firmas tienen poca relación con el sistema o método de enseñanza que debiera de aprender el especialista forense. Por el contrario, su identificación se basaría más en una apreciación de detalles o movimientos escriturales habituales, entre otros.

Estas indicaciones, que se han expuesto a lo largo de los años, se han ido corroborando con diversos estudios científicos, donde se han tratado de poner de manifiesto esas necesidades, un ejemplo de ello lo encontramos en la revista científica norteamericana “Journal of the American Society of Questioned Document Examiners”, en cuya edición de diciembre de 2014 se publicó un artículo titulado “Investigating Forensic Document Examiner Opinions on Signatures in a Foreign Script” (investigación sobre opinión de expertos forenses en documentos con firmas en una escritura extranjera). Dicho estudio tenía como fin determinar la necesidad de poseer conocimientos sobre una determinada lengua, al margen de tener los propios de pericia caligráfica, para llevar a cabo de forma más certera el examen en este caso de firmas manuscritas en caracteres chinos ejecutadas por un conjunto de ciudadanos.

En ese experimento se emplearon un total de cuatro grupos de personas, quienes llevarían a cabo el análisis de un conjunto de firmas en caracteres chinos para tratar de determinar cuáles eran auténticas de aquellas que eran falsas.

Los grupos que se crearon fueron cuatro: uno, integrado por expertos con conocimientos en pericia caligráfica y con una base formativa en la lengua china; un segundo, formado por personas que solo tenían formación en pericia caligráfica y el tercer y cuarto constituido por personas que carecían de los conocimientos aludidos o bien solo conocían la lengua china.

Tras el oportuno análisis y estudio comparativo se determinó que las conclusiones alcanzadas por el grupo integrado por personas que tenían conocimientos en pericia caligráfica y en el idioma chino eran las que obtuvieron los mejores resultados, si bien es cierto que, en ese caso, las distancias respecto al resto no fueron tan abrumadoras como pudieran haber previsto de antemano.

### 3. ANÁLISIS DE ESCRITURA ÁRABE: FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y ACREDITACIÓN

Una de las actividades principales que tiene encomendada un laboratorio de Grafística o Documentoscopia pasa por la realización de informes periciales que versan sobre el examen de textos manuscritos o firmas con fines identificativos. En el caso de nuestro país, la base de nuestro idioma en su expresión escrita viene determinada por el uso del alfabeto latino, lo que permite a dichos especialistas forenses afrontar de manera adecuada no solo el análisis y posterior pericial de aquellas muestras manuscritas realizadas en idioma español sino también de aquellos otros que igualmente se fundamentan en dicho alfabeto como el francés, el inglés o el portugués.

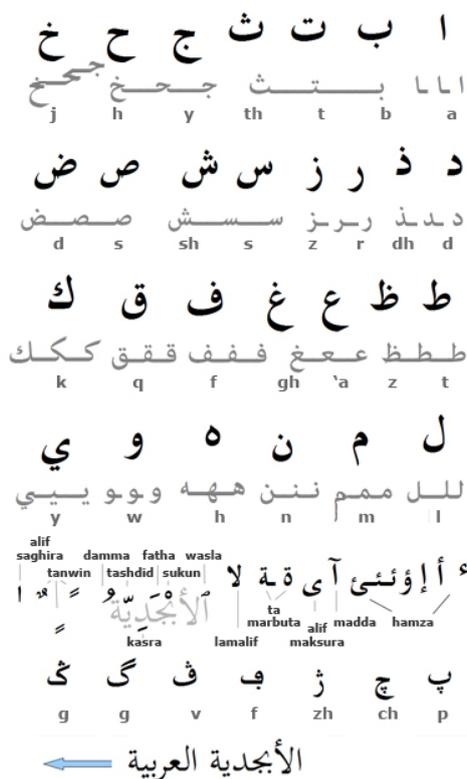
Ahora bien el flujo de personas que se trasladan permanentemente de un país a otro o que transitan a través de uno particular puede dar lugar a situaciones, como sería el caso de España, en el que por diversos condicionantes, bien sean humanos como la huída de los países de origen por motivo de conflictos bélicos, etc., y la búsqueda de mejora en sus condiciones de vida en otros destinos o económicas, como las derivadas de la actividad turística, originan situaciones en las que los expertos en pericia caligráfica son requeridos para el estudio de muestras en otros idiomas que emplean alfabetos distintos al latino.

En tal situación, se plantea una nueva necesidad, pues en primera instancia dichos especialistas carecen de la capacitación necesaria para realizar adecuadamente dicho estudio.

Un caso al anterior descrito sería el de la lengua árabe y la generación de documentos de diversa tipología realizadas en ese idioma. Esa capacitación adicional para este supuesto vino determinada en el caso español por una situación imprevista, como fue el atentado acaecido en Madrid el 11 de marzo de 2004.

A raíz de ese suceso se determinó la necesidad de formar a especialistas en esa disciplina, para que pudieran hacer frente a un nuevo escenario derivado de posibles actos terroristas cometidos por personas vinculadas a determinados movimientos islámicos extremistas, aunque bien es cierto que anteriormente a esas fechas, y con posterioridad a la misma, no han resultado ser muy numerosos los supuestos en lo que ha tenido que analizarse la firma o escritura de un ciudadano que pudiera expresarse gráficamente en idioma árabe, contabilizando dentro de esas aquellos supuestos donde el tipo penal investigado no tiene relación alguna con el terrorismo yihadista.

Durante varios meses posteriores a la fecha indicada en el párrafo anterior se formó conjuntamente, tanto en el plano gramatical como en el forense, a un número de especialistas de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, formación que con el transcurso de los años ha permitido no solo llevar a efecto ese tipo específico de periciales vinculadas o relacionadas con el terrorismo islamista, sino también todas aquellas otras en las que las muestras, presentando igualmente grafías árabes, aparecían integradas dentro de un procedimiento judicial penal.



*Fuente: Internet. Imagen que recoge las distintas letras que conforman el alfabeto árabe y su correspondencia con las grafías latinas. En la parte inferior se aprecian algunas de las vocales y signos diacríticos que se utilizan habitualmente en las manifestaciones escritas en dicho idioma.*

Resulta llamativo que, como ha ocurrido en otras ocasiones, nuestro país reaccionó de una manera adecuada ante el posible aumento del brote surgido años atrás con un nuevo tipo de terrorismo que requería una respuesta ajustado al mismo, si bien mientras que España fortaleció las capacidades, no solo en el plano investigativo sino también forense para combatir en mejor medida esa actividad terrorista, otros países como Francia o Bélgica, por poner un ejemplo, con un potencial de ese tipo de amenaza igual o mayor que nuestro país, por el contrario, al menos en lo que al plano forense se refiere, no realizó semejante esfuerzo para la formación de expertos forenses que estuvieran preparados para el reto que suponía el análisis de escritura árabe.

Conscientes de la importancia que dicha especialización tiene para realizar especialmente aquellas pericias vinculadas al terrorismo yihadista, por parte del Departamento de Grafística del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil se estableció como objetivo potenciar dicha capacitación materializándola en dos etapas secuenciales: la primera, mediante el fortalecimiento de los especialistas disponibles para la realización de ese tipo de ensayos y, la segunda, en la búsqueda de la consecución de la acreditación que ampararan esas pericias.

En relación con la primera etapa señalar que el transcurso del tiempo hizo mella sobre los especialistas capacitados en lengua árabe, quienes por diversos motivos fueron dejando esa especialización y, consecuentemente, su número se redujo hasta el punto de haberse situado próximo a la pérdida de esa capacitación. Para prevenir esa situación, y no tener que volver a recorrer todo el camino realizado hasta ese momento, se decidió buscar nuevos candidatos con un determinado perfil para incorporarse a ese

reducido grupo que estuviera igualmente en condiciones de realizar ese tipo de análisis, repitiendo una formación similar a la percibida por los pioneros en su doble faceta. Fruto de esa planificación y posterior desarrollo la situación al día de la fecha es suficientemente idónea, permitiendo disponer de un número adecuado de especialistas formados y preparados para esos cometidos. Esa formación, que se mantiene de forma continua en el tiempo, tiene como fin mantener e incrementar el nivel de conocimientos gramaticales adquiridos sobre dicha lengua y, sobre todo, aumentar el grado de familiarización de los especialistas formados en ese tipo de escritura, con el objetivo de tener una destreza similar a la alcanzada con los caracteres latinos en cuanto al reconocimiento de cada una de las letras que conforman el alifato o alfabeto árabe.

		
	<b>Dub-A1</b>	<b>Ind-K</b>
۞	<p><b>Unión alif-lam.</b> <i>Apreciamos concordancias en ambas muestras, no solo en su construcción sino también en su trazado, caracterizado por realizar mediante un trazo curvo la letra "lam" y la segunda (alif) dibujando una línea oblicua descendente regresiva que no llega a contactar con la anterior (lam).</i></p>	
<p><i>En el ejemplo anterior se puede observar cómo después de haber llevado a cabo un examen previo de los indicios dubitados e indubitados se procede al estudio comparativo de ambos, donde el cotejo grafonómico de algunas grafías, especialmente significativas o singulares, sirven junto con otras variables o factores analizados para determinar la procedencia de ambas muestras (dubitada e indubitada) de una misma mano autora.</i></p>		

En cuanto a la segunda etapa, es decir la que tenía por objeto la búsqueda de acreditación del ensayo referido, tuvo su origen en la necesidad de reforzar aún más las garantías que ya de por sí presentaban ese tipo de periciales con el marchamo que supone la indicación de contar con la certificación otorgada por la entidad nacional de acreditación. Éramos conscientes que ese objetivo resultaba ciertamente complejo, no solo por todos los pasos previos que requeriría la preparación de un laboratorio para estar en condiciones de acreditarse en un determinado ensayo sino también, en este caso particular, por la dificultad añadida de enfrentarnos ante unas peticiones no demandadas habitualmente en nuestra labor diaria.

Para ello, una vez se consideró se disponía de la suficiente solidez y experiencia adquirida con el paso de los años a través de las distintas formaciones recibidas y la ejecución de pericias relacionadas con el asunto indicado, se procedió a la elaboración de la documentación que sustentara dicho ensayo.

Con los conocimientos disponibles, y a la vista de las aportaciones realizadas por otros laboratorios forenses foráneos que trabajan habitualmente con textos manuscritos en caracteres latinos y árabes, se consideró que para el caso del Laboratorio de

Grafística la base de la documentación a elaborar se sustentaría sobre la ya disponible de caracteres latinos, ensayo del que existía acreditación desde septiembre de 2010. Sobre dichas Instrucciones Técnicas se elaboró una específica para el análisis de caracteres árabes donde se recogió todo el protocolo de examen de una escritura y/o firma ejecutada con ese tipo de graffías y las particularidades que dicha manifestación escrita recogía respecto a la latina, especialmente el sentido de avance escritural, la inclinación de los caracteres o las particularidades gráficas que pudieran tener estos, empleando subsidiariamente la realizada sobre caracteres latinos para aquellas cuestiones que específicamente no se establecieran la instrucción técnica sobre pericias en escritura árabe y que fueran comunes a las ejecutadas en caracteres latinos.

Una vez preparada toda la documentación se presentó ante la Entidad Nacional de Acreditación, quien llevó a efecto, tras su estudio, la oportuna Auditoría durante el mes de noviembre de 2019 superando la misma de forma plenamente satisfactoria.

#### **4. APORTACIONES DE LA CALIDAD**

En muchas ocasiones se plantea entre aquellas personas que no están vinculadas con los sistemas de calidad implementados en cualquier empresa u organización, el tema de las repercusiones, ventajas, beneficios, etc. que pudiera representar que el producto o servicio que ofrecen se encuentre respaldado con la certificación de la Entidad Nacional de Acreditación, respecto a aquellas otras que carecen de tal distinción.

En relación con lo anterior, cuando hacemos referencia a que un laboratorio dispone de una certificación significa que posee una determinada capacitación para realizar un ensayo específico y que la entidad u organización en la que está integrado dicho laboratorio se ha sometido a un procedimiento mediante el cual el Organismo autorizado, en el caso español la Entidad Nacional de Acreditación (E.N.A.C), a través de la aplicación de procedimientos de evaluación y verificación independientes, rigurosos y globales, llevados a cabo mediante la realización de la correspondiente Auditoría, reconoce formalmente que ese laboratorio ha implementado dentro de su estructura de funcionamiento determinados procedimientos y posee la competencia técnica necesaria para llevar a cabo unas tareas específicas. En el caso que nos ocupa la realización del ensayo sobre análisis de textos manuscritos y/o firmas en caracteres árabes con fines identificativos conforme a los requisitos establecidos en una determinada norma internacional (ISO UNE 17025:2017). La consecución de la distinción indicada transmite, sobre aquellas personas o entidades que puedan requerir sus servicios, confianza, fiabilidad, reconocimiento, credibilidad, etc. En definitiva una serie de sensaciones positivas dimanantes de ese laboratorio para ese fin u objetivo específico comentado.

Un efecto colateral, derivado de lo anterior, sería la expansión de la credibilidad de su trabajo a nivel internacional. Como sabemos, en el caso planteado en la norma 17025:2017 se especifican una serie de requisitos generales que tienen que cumplir los laboratorios acreditados, bajo dicha norma, mediante la cual pueden demostrar que operan de forma permanente y tienen capacidad para generar resultados válidos dentro del tipo de ensayo en el que se encuentran acreditados. Las entidades nacionales de acreditación, como la española E.N.A.C., se hayan agrupadas en otras regionales (en Europa dentro de la European Cooperation for Accreditation –E.A.) para formar parte de lo que se denomina infraestructura global de acreditación, la cual se

encuentra a su vez integrada dentro de la denominada I.L.A.C (Internacional Laboratory Accreditation Cooperation). En esta última, es decir, la I.L.A.C, se llevan a cabo la suscripción y gestión de determinados acuerdos de reconocimiento mutuo en el campo de la acreditación de laboratorios y organismos de inspección. La aceptación de dichos compromisos supone, entre otros, la aceptación de los resultados emitidos por los laboratorios que se encuentran integrados dentro de ella, así como el reconocimiento mutuo de sus informes, con la consiguiente proyección internacional respecto a la validación de las periciales emisiones realizados por esos.

Todas las consecuencias anteriormente comentadas derivan de un exhaustivo control sobre todas las partes o fases que intervienen en un determinado proceso productivo o en la prestación de un determinado servicio por parte de la empresa u organismo acreditado que persigue, entre otros objetivos, minimizar o erradicar los errores que pudieran producirse en cada una de esas partes y, como consecuencia de lo anterior, obtener un producto o servicio de mayor calidad. En lo que respecta al ensayo sobre textos manuscritos o firmas en caracteres árabes, el control se ejecuta principalmente a través del protocolo de examen empleado, que garantiza la validez del mismo para los fines pretendidos y de los distintos elementos o partes que intervienen en él, es decir, los recursos humanos y materiales implicados en su ejecución.

En relación a estos últimos, es decir, los medios humanos y materiales empleados, se trata de asegurar que se utilizan aquellos que son necesarios para la consecución del objetivo perseguido y que funcionan adecuadamente, en el caso de los equipos e instrumental y, respecto a los especialistas involucrados la norma UNE 17025:2017, establece lo que denomina como el perfil de competencia, que no es otra cosa que la posesión de la cualificación necesaria por parte de dicho personal para llevar a cabo las actividades necesarias. Dicha competencia inicial se obtiene a través de la formación y capacitación recibida por dichos especialistas y se mantiene a lo largo del tiempo mediante su intervención en una serie de controles internos y externos a la organización a la que pertenecen, para garantizar que dicho personal no pierde su competencia, articulándose procedimientos al efecto en el supuesto de considerar que alguno de esos especialistas pudiera incurrir en ciertos niveles de error no admisibles.

En nuestro caso se ha establecido una planificación fundamentada en ese tipo de pruebas, principalmente externas, que persiguen garantizar el objetivo requerido por la norma. La aportación que subyace bajo el hecho de pertenecer a un organismo o entidad acreditado respecto a su personal permite reforzar las garantías de capacitación que presentan a la hora de realizar ese tipo de ensayos, especialmente en una fase posterior a su emisión, en concreto, durante la defensa de los informes periciales emitidos en las vistas orales, ya que en numerosas ocasiones la estrategia seguida por las defensas de los acusados se orientan no hacia el contenido en sí de dichas periciales sino hacia la capacitación y competencia de los especialistas autores del mismo. De esta forma, queda suficientemente acreditada no solo la formación necesaria recibida por ese personal para poder ejecutar dichos cometidos sino que también se refuerza su competencia, al estar sometido a un control periódico mediante la participación en un proceso de evaluación continua a través de la participación en las pruebas descritas.

## 5. CONCLUSIÓN

Dentro de los cometidos que tiene que realizar un laboratorio de Grafística se encuentra el análisis de textos manuscritos y/o firmas con fines identificativos. A lo largo de los años el Departamento de Grafística del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, tras su especialización en el pasado, ha realizado diversos Informes Periciales sobre documentación incautada a personas involucradas en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista.

Recientemente, con el ánimo de reforzar la fortaleza que de por sí presentan dichos Informes, realizaron los trámites oportunos para acreditar ese ensayo bajo la normativa UNE ISO 17025:2017, constituyéndose en el primer laboratorio oficial forense europeo en alcanzar dicha distinción.

En relación con lo anterior podemos considerar que la acreditación de un ensayo de laboratorio como el comentado presenta una serie de ventajas y desventajas desde el punto de vista de los especialistas que se ven implicados en dicho proceso.

Comenzando por los últimos, genera en primer lugar una mayor carga laboral, ya que los peritos deberán proceder a cumplimentar aquellos registros que se establezcan al efecto cada vez que procedan a realizar el análisis de una muestra escritural y, por otro lado, el sometimiento a un proceso continuo de evaluación por medio de las pruebas que indiquen, no permitiendo de esta forma relajación alguna de estos expertos.

Por lo que respecta al sentido positivo de la acreditación, genera que ese estricto control que existe sobre los especialistas a lo largo de todo el proceso de realización de su examen beneficia a largo plazo tanto en la ejecución de futuras periciales como en su posterior defensa. La ejecución de un informe pericial no acaba con la estampación de sus conclusiones y el envío de la pericial en sí al demandante del mismo, en nuestro caso generalmente autoridades judiciales y Unidades de la Guardia Civil, sino que hay una segunda fase no menos importante en sí en la cual el informe aludido es sometido, a través de sus ejecutores, a cualquier tipo de cuestiones o aclaraciones por parte de los distintos actores (Autoridad judicial, abogados de las partes y Ministerio Fiscal) que intervienen en la vista oral del procedimiento judicial que se haya instruido al efecto y dentro del cual la pericial comentada forme parte de la documentación que la integra.

Sobre este particular, la experiencia pone de manifiesto que la mayor parte de las preguntas en modo alguno versan sobre el contenido en sí del informe, o sobre dudas o interrogantes que no hayan quedado suficientemente aclarados en el mismo, sino que, por el contrario, se trata de “poner en cuestión” la capacidad o la competencia de los peritos caligráficos que han intervenido en dicho estudio, demandando contestación a preguntas asociadas o vinculadas con su formación y experiencia en este tipo de ensayos. En buena lógica, y para aquellas personas que conozcan lo que conlleva el proceso de acreditación de un ensayo y la etapa posterior de su mantenimiento, tendrán presente que esas preguntas dejarían de tener sentido o al menos su importancia relativa debería de ser menor por las implicaciones que conlleva para los expertos forenses que estén bajo el yugo de calidad, como ya hemos comentado. No se debe entrar a valorar si el especialista está capacitado o no para mantener una conversación en un determinado idioma, tanto hablando como comprendiéndolo, sino que la labor del especialista forense en esta materia se centra en su capacidad

para conocer las características de las grafías y reconocerlas cuando se enfrenta a un escrito de esa naturaleza, pudiendo contar, como así lo manifiestan algunos de los expertos a los que hemos alusión en este artículo, con la ayuda de traductores profesionales para algunas cuestiones específicas que puedan demandar dichos peritos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Kelly, J.S. y Lindblom (2006), B.S. Scientific Examination of Questioned Documents. Editorial CRC.

Spencer, R. (2014) Investigation Forensic Document Examiner Opinions on Signatures in a Foreign Script. Journal of the American Society of Questioned Documents Examiners. Inc. Number 2.

Roy A. Huber, A.M. Headrick (1999) .Handwriting Identification: Facts and Fundamentals. Editorial CRC.

Dominguez Dueñas, Guadalupe. Delitos de terrorismo. El enaltecimiento del terrorismo.

Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. (ISO/IEC 17025:2017). Fecha edición 20.12.17.

Fecha de recepción: 10/12/2019. Fecha de aceptación: 19/12/2019